

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. ARMANDO VÍCTOR GUTIÉRREZ CANALES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA

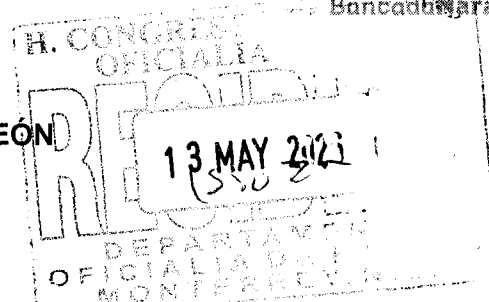
ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA EN EL MERCADO LABORAL

INICIADO EN SESIÓN: 27 DE MAYO DEL 2026

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): ECONOMIA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.



El suscrito **DIP. ARMANDO VICTOR GUTIERREZ CANALES** integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano y de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionados con los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudo ante esta Soberanía a **presentar iniciativa de reforma a la fracción I del artículo 15 de la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principales desafíos para la inclusión laboral de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) es la falta de capacitación especializada y de programas que incentiven su contratación. A nivel global, el desempleo entre personas con TEA es significativamente alto, a pesar de que muchas de ellas poseen habilidades valiosas para diversos sectores productivos.

Por ello, considero importante destacar que las personas autistas realizan un esfuerzo laboral mayor que el resto de sus compañeros, ya que deben llevar a cabo sus tareas como cualquier otro trabajador y, además, esforzarse en su comportamiento social para poder sentirse integrados en la empresa. A pesar de ello, la mitad de ellos sufre acoso o intimidación en el trabajo, por el rechazo y la falta de comprensión de sus compañeros.

En este sentido, el sector empresarial juega un papel clave en la generación de oportunidades inclusivas y en la eliminación de barreras que dificultan su acceso al empleo formal.

En Nuevo León, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) representan un motor fundamental para el desarrollo económico del Estado. Sin embargo, aún existen rezagos en la promoción de la inclusión laboral de grupos históricamente subrepresentados, como las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad, entre ellas, aquellas con TEA.

Por ello, para el Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano consideramos necesario que, para corregir esta situación, es necesario fortalecer el marco normativo y garantizar que las políticas de fomento a las MiPyMEs contemplen de manera expresa la inclusión de las personas con TEA en el mercado laboral.

Ante lo expuesto, esta iniciativa propone reformar el artículo 15 de la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Nuevo León, con el objetivo de que la Secretaría de Economía considere de manera prioritaria la inclusión de mujeres, jóvenes y personas con discapacidad, incluidas las personas con Trastorno del Espectro Autista, en la asignación de apoyos a las MiPyMEs.

Además, se busca el desarrollo de programas de capacitación laboral especializados para mejorar las competencias de las personas con TEA y facilitar su inserción en el mercado laboral.

Con esta reforma, Nuevo León dará un paso firme hacia una economía más inclusiva, que brinde igualdad de oportunidades a todas las personas y que aproveche el talento y potencial de quienes han sido excluidos por falta de políticas adecuadas de apoyo y capacitación

En dicho tenor, es que, derivado a la importancia del tema, acudimos ante este Poder Legislativo, para que una vez que se siga el trámite que corresponda, en su momento se apruebe el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTICULO ÚNICO. – Se reforma la fracción I del artículo 15 de la **Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 15. . . .

- I. Promover una mayor participación de las mujeres, jóvenes y personas con discapacidad **incluidas las personas con Trastorno del Espectro Autista, con el objetivo de fomentar su inclusión en el mercado laboral** y en el desarrollo económico del Estado;

Así como el desarrollar programas de capacitación laboral dirigidos a personas con Trastorno del Espectro Autista, con el fin de mejorar sus competencias y facilitar su inserción en el mercado laboral.

II. a IX. . . .

TRANSITORIO

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, NL., a 13 de mayo de 2026

DIP. ARMANDO VÍCTOR GUTIERREZ CANALES

